

Una de diputados 20

¿A que no saben de quién es el Cerro de la Campana?

Carlos MONCADA OCHOA

Resulta que la Asociación Jesús García Héroe de Nacozari, que trabajaba para ofrecerle un gran monumento al prócer, puso tanto entusiasmo en su tarea que contagió al gobernador Luis Encinas y éste promovió (y fue aprobada por el Congreso), la “Ley que declara al héroe ferrocarrilero Jesús García Hijo Predilecto de la Ciudad de Hermosillo y dedica como monumento permanente a su memoria el lugar conocido como Cerro de la Campana”.

Esa Ley fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 30 de abril de 1966. La Asociación juntaba dinero para que el escultor Humberto Peraza construyera el monumento en la mera cima del cerro, como lo ordenaba el Artículo 2º de la Ley. Desde allí nos miraría a todos los habitantes de Hermosillo. El proyecto fue publicado en la prensa local.

El Artículo 4º dice: “Se declara de interés público la conservación del Cerro de la Campana, con el destino exclusivo que se le señala en esta ley, por lo cual queda estrictamente prohibido colocar en él cualquiera otra clases de estatuas o monumentos, así como fijar anuncios comerciales, propaganda política o publicidad de la índole que fuere, en los muros y farallones del mismo, debiendo vigilar las autoridades el cumplimiento de esta disposición”.

Pero han de saber, lectores amigos, que aquel año se le ocurrió a Televisa construir en el Cerro de la Campana una gran antena parabólica para que en Sonora viéramos, gracias a las microondas, las Olimpiadas de 1968, y a todo el mundo le dio amnesia. Se les borró del coco la Ley, cancelaron el pedido al escultor Peraza, le

encargaron otra estatua (la que está en el Parque Madero) a Julián Martínez, y la poderosa Televisa puso su antena.

Conste que la Ley nunca ha sido derogada.

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 03 DE JUNIO DE 2010

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura, en su caso, y aprobación de las actas de las sesiones de los días 20 y 25 de mayo de 2010.
- 4.- Correspondencia.
- 5.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con punto de Acuerdo en relación al esquema tarifario por consumo de energía eléctrica que actualmente se viene aplicando en el Estado de Sonora.
- 6.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve que son improcedentes los escritos contenidos en los folios números: 561-58, 578-58, 933-58 y 1643-58.
- 7.- Dictamen que presenta la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Sonora y del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sonora.
- 8.- Posicionamiento que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en relación al arranque de la segunda fase del Sonora Integral.
- 9.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTES AL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**

ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2010

En la ciudad de Hermosillo Sonora, siendo las doce horas con diez minutos del día veinte de mayo de dos mil diez, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, los ciudadanos diputados Acosta Tapia Raúl, Casal Díaz Moisés Ignacio, Claussen Iberri Otto Guillermo, Córdova Bon Daniel, Cristópulos Ríos Héctor Ulises, Curiel José Guadalupe, Duarte Iñigo Reginaldo, Félix Chávez Faustino, Figueroa Zazueta Gerardo, Flores García Eloísa, Galindo Delgado David Cuauhtémoc, Galván Cazares David Secundino, Germán Espinoza José Luis, Guerrero López Alberto Natanael, Laguna Torres Héctor Moisés, López Quiroz Jesús Alberto, López Noriega Alejandra, Madero Valencia Oscar Manuel, Marcor Ramírez César Augusto, Martínez De Teresa Sara, Montañó Maldonado María Dolores, Pacheco Moreno Bulmaro Andrés, Pantoja Hernández Leslie, Ramírez Wakamatzu Marco Antonio, Reina Lizárraga José Enrique, Rodríguez Frenar Carlos Heberto, Rosas López Gorgonia, Ruibal Astiazarán Roberto, Silva López Félix Rafael, Solís Granados Vicente Javier, Valdéz Villanueva Jorge Antonio y Zepeda Vidales Damián. Conformado el quórum legal, el diputado Presidente declaró abierta la sesión, y solicitó al diputado Madero Valencia, Secretario, diera lectura al Orden del Día; y puesto a consideración de la Asamblea fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

Seguidamente, el diputado Presidente dio la bienvenida a los representantes de las Etnias Mayos, Yaquis, Guarijíos, Seris, Pimas Kikapú, O'otham, Cucupá, todas del Estado de Sonora, y a un grupo de estudiantes de la Licenciatura en Derecho por la Universidad del Valle de México, Campus Obregón.

En cumplimiento al punto 3 del Orden del Día, el diputado Madero Valencia, informó de la correspondencia:

En primer término, informó del escrito de diversos ciudadanos del Municipio de Navojoa, Sonora, con el cual solicitan a este Poder Legislativo, se inicie procedimiento de declaratoria de procedencia penal o juicio político en contra del Presidente Municipal, Síndico y el titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento del citado Municipio. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa”.

En segundo término, informó del escrito de Luis Alfredo Carrasco Agramón, Presidente del Comité Municipal Campesino de la C. N. C.-Cajeme, con el que propone al ciudadano José Luis López Cordero, para participar como aspirante en el proceso de designación del Vocal del Consejo de los Adultos Mayores del Estado de Sonora, para lo cual anexa la documentación correspondiente. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Desarrollo Social y Asistencia Pública”.

Seguidamente, informó del escrito del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con el cual remite a este Congreso del Estado, informe de las actividades realizadas por dicho organismo autónomo, en el período del 01 al 31 de Marzo del año en curso. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos”.

También informó del escrito de la C. C. P. Patricia Eugenia Arguelles Canseco, Presidenta del Colegio de Contadores Públicos de Sonora, A. C., con el cual propone al ciudadano José Gilberto Aguilar Escobosa, para participar como aspirante en el proceso de designación del Vocal del Consejo de los Adultos Mayores del Estado de Sonora. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Desarrollo Social y Asistencia Pública”.

Escrito del Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, con el cual remite a este Poder Legislativo, acuerdo aprobado por dicho Congreso, mediante el cual exhortan a la titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores,

para que en el marco de sus facultades constitucionales, realice lo necesario para que en cualquier parte de los Estados Unidos de América, les sean respetados los derechos humanos a nuestros connacionales. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Asuntos Fronterizos”.

Enteró también de dos escritos, el primero, del Oficial Mayor del Congreso del Estado de Guerrero, y el segundo, del Presidente y Secretario de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California, con los cuales remiten a este Poder Legislativo Acuerdos aprobado por los citados Congresos, donde expresan su preocupación y rechazo a la aprobación de la Ley SB 1070 en el Estado de Arizona, Estados Unidos de Norteamérica. El diputado Presidente, en ambos, dio trámite de: “Recibo y se remiten a la Comisión de Asuntos Fronterizos”.

Seguidamente, informó del escrito de la diputada federal Martha Elena García Gómez, Presidenta de la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el cual envía a este Congreso del Estado, el documento denominado “Compromisos por la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, firmado por la totalidad de los integrantes de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Asuntos de Equidad y Género”.

Posteriormente, informó del escrito de la Secretaria de la mesa directiva del Congreso del Estado de Baja California Sur, con el cual remite a este Poder Legislativo, acuerdo aprobado por dicho Congreso, mediante el cual expresan su rechazo a la aprobación de la Ley SB 1070 en el Estado de Arizona, Estados Unidos de América. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Asuntos Fronterizos”.

Asimismo, enteró del escrito que contiene acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Oquitoa, Sonora, de fecha el 18 de mayo del año en curso, en donde se hace constar que aprobaron que el ciudadano Julio César Gortari

Almazán, Regidor suplente, ocupe el cargo de Regidor Propietario, en virtud del fallecimiento de la Regidora María Engracia Carrasco Arvizu quien en vida desempeñaba dicho cargo. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales”.

También enteró del escrito signado por el Gobernador del Estado y del Secretario de Gobierno, con el cual envían a este Poder Legislativo, iniciativa de Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y a la de Asuntos del Trabajo, en forma unida”.

Asimismo, enteró del escrito que contiene Acta certificada del Ayuntamiento del Municipio de Bacadéhuachi, Sonora, en la cual consta que ese órgano de gobierno municipal, aprobó la Ley número 77 que reforma el párrafo tercero y adiciona los párrafos cuarto y sus incisos a) al h), quinto y sus incisos a) al i) y sexto, del artículo 1º de la constitución Política del Estado de Sonora. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente”.

Por último, enteró del escrito signado por los Secretarios de la mesa directiva del Congreso del Estado de San Luis Potosí, con el cual remiten a este Poder Legislativo, acuerdo aprobado por esa Legislatura, mediante el cual exhortan al Senado de la República para que realice diversas acciones en relación con las modificaciones a los artículos 65 y 66 de la Ley General de Salud, respecto a que se establezca la obligatoriedad escolar de realizar 30 minutos diarios de ejercicio físico. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a las Comisiones de Educación y Cultura y de Salud”.

En cumplimiento al punto 4 del Orden del Día, el diputado Acosta Tapia dio lectura a la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 153 del Código Civil para el Estado de Sonora, resolviendo la Presidencia turnarla para su estudio y dictamen, a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

En cumplimiento al punto 5 del Orden del Día, el diputado Germán Espinoza explicó la iniciativa que presentan los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza en Sonora y Verde Ecologista de México, con proyectos de Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora, y de Decreto que reforma diversas disposiciones de distintas leyes del Estado con el fin de adecuarlas al marco normativo en materia indígena, y expuso textualmente:

“Como ustedes saben, México es un país multi étnico y pluricultural, reconocidos los derechos de estas culturas en el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Estos reconocimientos que se establecen en la Constitución General de la República, fueron también discutidos y analizados por este Pleno para que se impulsara una reforma constitucional en Sonora que considerara el contenido del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por fortuna esta LIX Legislatura de manera unánime respondió al llamado histórico de los pueblos indígenas de Sonora y aprobó, finalmente, que la Constitución de Sonora en su artículo primero, reconozca los derechos y la cultura de los pueblos indígenas de nuestro Estado.

Sin embargo todavía falta camino por andar, necesitamos una ley que reglamente este artículo primero y que especifique de manera clara, como deben de respetarse los derechos de los pueblos indígenas y cuáles deben ser las obligaciones de los Poderes del Estado y de los Municipios, para promover, de una vez por todas, el desarrollo económico, social, cultural y político de los pueblos originales de Sonora.

Por eso, el día de hoy, con la firma de mis compañeros diputados de la Alianza, me permito subir a esta tribuna para someter a consideración de este honorable Poder Legislativo, la iniciativa de Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas de Sonora, porque no es razón de que hasta nuestros días la marginación y la pobreza se siga presentando con mayor claridad en los pueblos indígenas, porque no solamente se requiere reconocer sus derechos en la Constitución de Sonora, se requiere también contar con una ley reglamentaria en la que se establezcan las disposiciones fundamentales, para que entre todos impulsemos el desarrollo de los pueblos indígenas, para que toda la sociedad sonorenses en su conjunto respete la autonomía de los pueblos, para que todos los sonorenses sin distinción alguna entendamos que a Sonora la integramos todos los sonorenses y tenemos el mismo valor.

Por desfortuna la historia ha llevado a que los indígenas no sean reconocidos como personas con derechos y obligaciones, pero tenemos también la fortuna de contar ahora con una legislación para mandar mensajes a la sociedad sonorenses, mensajes en el sentido de

que en Sonora, la democracia pasa necesariamente por los pueblos indígenas, de que en Sonora el desarrollo del Estado tiene que pasar necesariamente por los pueblos y comunidades indígenas.

Ese es el mensaje que mandamos cuando aprobamos el decreto que reforma la Constitución de Sonora y ese es el mensaje que tenemos que seguir mandándole a todos los sonorenses por igual, que no puede haber desarrollo, no puede haber transición hacia la democracia, no puede haber progreso en Sonora, si Sonora no se entiende así mismo como una sociedad tolerante, incluyente y dispuesta a transitar por los mejores espacios del desarrollo humano.

Por ello, en atención a lo dispuesto en la Ley Orgánica de este Poder, me permito señalar que esta iniciativa de Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas de Sonora, se integra de 94 artículos distribuidos en cuatro títulos, el título primero se refiere a las disposiciones generales y se establece el objeto de esta ley, que no es otra cosa más que el reconocimiento, la promoción, el fortalecimiento y la defensa de los derechos, la cultura y la organización de los pueblos y comunidades indígenas de Sonora, así como el establecimiento de las condiciones de atención que deberá de tener los Poderes del Estado y los Municipios, en lo relativo a su relación con los pueblos y comunidades indígenas para mejorar su bienestar social promoviendo el desarrollo de programas, planes, proyectos y acciones específicas, para que de una vez por todas las pueblos indígenas alcancen y logren sus aspiraciones históricas.

En esta ley se reconocen los derechos de los pueblos mayo, yaqui, guarijío, seri, pima, kikapú, o'otham y cucapá; así como el respeto de los indígenas, que por cualquier circunstancia histórica se encuentran asentados en el estado de sonora y que pertenecen a diferentes pueblos y comunidades de otras regiones del país, en esta ley en su título segundo se define con mucha claridad el reconocimiento a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas; es decir el Estado deberá respetar la autonomía de los pueblos de Sonora, porque solo así se estará en condiciones de que los pueblos decidan por si mismos su desarrollo, que los pueblos decidan por si mismos la capacidad de actuar, de promover todo lo que tiene que ver con su bienestar social.

El Estado deberá promover el respeto y reconocimiento de la lengua materna de cada pueblo indígena, sus costumbres, sus tradiciones, sus formas de gobierno, su formas de organización social, económica, política y cultural, en esta ley los pueblos y comunidades indígenas tienen la garantía plena de disfrutar de sus recursos naturales, de garantizar la plenitud de sus territorios, de sus aguas, de promover el bienestar de los jóvenes, de los ancianos, de los niños y el respeto absoluto a la dignidad de la mujer indígena.

Así mismo para promover el desarrollo económico y social y garantizar el respeto a las culturas, así como el acceso a la justicia en esta ley se considera la creación de un fondo compuesto por lo menos del 1% del presupuesto que este Congreso aprueba anualmente para el Poder Ejecutivo Estatal, solo así se podrán cumplir con las demandas, con las exigencias y con lo establecido en esta ley, porque no solo se trata de reconocer sus derechos, el estado tiene también que invertir en el desarrollo de las comunidades, si no se cuenta con los recursos financieros, si no se cuenta con los servicios de asistencia técnica

de capacitación, de organización económica, los pueblos y comunidades seguirán viviendo en la marginación y la pobreza, ello a pesar de que cuentan con una gran cantidad de recursos naturales en sus territorios, por eso la importancia de crear este fondo, de lo contrario las condiciones seguirán siendo las mismas y la ley será inoperante.

En esta ley en donde se reconocen los derechos y se dan las garantías para que se conserven las culturas, para que se conserve la vida toda de las comunidades indígenas de Sonora, se requiere también contar con una nueva institución, no de atención a los pueblos indígenas, se requiere un nuevo organismo público que promueva su desarrollo integral, garantizando el sustento de las nuevas generaciones, se requiere pues crear un organismo autónomo, con capacidad financiera, con capacidad operativa de gestión y decisión para impulsar el desarrollo e los pueblos y comunidades, para garantizar el acceso a la justicia de los pueblos, comunidades y de sus integrantes, para garantizar el respeto a la dignidad de los que viven en las más de 500 comunidades indígenas del Estado de Sonora.

Esta comisión se plantea en la ley que se la Comisión Estatal para el Desarrollo de los pueblos indígenas, pero será según nuestra propuesta un organismo autónomo, que tendrá un presidente y el personal técnico y administrativo con la capacidad suficiente para trabajar a favor de los pueblos indígenas.

Queremos que esta institución deje de ser un organismo que paga cuotas políticas y que atiende como puede a quienes van a pedir a veces un boleto de camión o una nota de gasolina, o un apoyo para ir a comer, este deberá ser un organismo autónomo con el personal técnico, administrativo, capacitado y enterado además de la situación que se vive en los pueblos indígenas.

El Presidente de esta Comisión Estatal será nombrado por este Poder Legislativo, a partir de la convocatoria que en su momento expedirá este Honorable Congreso, es la mejor manera de garantizar que finalmente los pueblos indígenas empiecen a transitar por un sendero de mejor bienestar, es a través de este tipo de organismos como podemos garantizar que los recursos que anualmente aprueba este Congreso sean recursos que se apliquen en la promoción del desarrollo de los pueblos indígenas para combatir la pobreza y la marginación y no que sean recursos para dar empleo a quienes de una u otra manera participan en temas de orden político.

Por ello asisto a esta tribuna con mucha emoción, con mucha esperanza de que los 33 diputados habremos de analizar con la seriedad que esto amerita, esta iniciativa de ley habremos de mejorarla en su caso y venir posteriormente a discutirla con la seriedad necesaria para que finalmente el Poder Legislativo, esta LIX Legislatura se registre en la historia como los hombres y las mujeres que fuimos capaces de respetar y de reconocer los derechos de los pueblos indígenas”.

Escuchado la exposición del diputado Germán Espinoza, la Presidencia resolvió turnarla para su estudio y dictamen, a la Comisión de Asuntos Indígenas.

Escuchado el trámite, el diputado Reina Lizárraga felicitó al diputado Germán Espinoza y a la Alianza por la iniciativa presentada, y solicitó que ésta, se uniese a la iniciativa presentada en la pasada LVIII Legislatura, bajo folio 1128/58, la cual coincidía con la presentada hoy, para trabajar en ella y de ser posible, tenerla lista para el siguiente presupuesto, lo cual fue aceptado por el diputado Germán Espinoza.

Posteriormente, la diputada Rosas López dijo sumarse a la propuesta del diputado Germán Espinoza, dado el interés por buscar el beneficio de los hermanos indígenas.

Seguidamente, el diputado Solís Granados como representante del Distrito XI, representaba a los Seris y a otras etnias provenientes de otros estados, como los Triquis, Mixtecos y Zapotecos, que estaban asentados en el Poblado Miguel Alemán y la Costa de Hermosillo. En ese tenor, dijo que esta iniciativa le parecía importante dado la marginación económica y social presentada en estos asentamientos, y en atención a este problema, dijo que tenían un punto de Acuerdo para buscar cómo asignar mayores recursos para la solución de los problemas ancestrales que se tienen en estas regiones, y buscar solucionar los problemas de extrema pobreza en el Estado y esta iniciativa de ley procuraba el marco normativo y reglamentario necesario para ello, por tanto, en la discusión del presupuesto del 2011 podían contemplar los recursos requeridos para el ejercicio de una ley que garantizara el cumplimiento de los derechos para los Pueblos Indígenas en el Estado de Sonora.

Acto seguido, el diputado Laguna Torres se refirió a las etnias asentadas en el Distrito XIV, y agregó que esas comunidades seguían en condiciones paupérrimas, de ahí la necesidad de una ley, pero también era necesario empezar a trabajar en las acciones que el gobierno tiene, y tomar en cuenta a las comunidades indígenas del

Estado. Por último, dijo que como Secretario de la Comisión de Asuntos Indígenas, coadyuvará en dejar un precedente para que los pueblos indígenas sean tomados en cuenta en todos los ámbitos, tales como infraestructura educativa, salud y empleo, pues era hora de dejar los discursos bonitos y empezar a trabajar en hechos concretos para que la gente palpara el beneficio de un gobierno.

También el diputado López Quiróz intervino para decir que el día anterior estuvieron en Caborca con las etnias O'otham y Seris pertenecientes a su distrito, y se refirió a la importancia que tenía el que los indígenas no debían esperar el poder sustentar sus derechos dentro de un marco legal. En ese tenor, resaltó el logro del diputado Germán Espinoza como Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas, y dijo no entender el porqué del rezago al no reconocer los derechos de quienes respaldaban la historia de Sonora y de México. Como integrante del Grupo Parlamentario el Partido Acción Nacional y de la Comisión de Asuntos Indígenas, dijo que estaban preocupados por este tema, al tiempo que se comprometió a sacar adelante todos los asuntos que beneficiaran a los indígenas, sin escatimar esfuerzos, y refiriéndose al diputado Germán Espinoza, dijo que la Comisión dictaminadora no pudo estar en mejores manos, dado su conocimiento en el tema, al tiempo que le agradeció su visita a su distrito.

Seguidamente, el diputado Pacheco Moreno también felicitó al diputado Germán Espinoza y saludó la presencia de la comunidad mayo y guarijíos pertenecientes a su Distrito. En ese tenor, señaló dos cosas importantes para resaltar de la iniciativa presentada, la primera, la trascendencia para la historia de Sonora, pues de ser aprobada esta ley, Sonora sería el Estado número 15 en la República en tener un marco normativo en materia indígena, a partir de las reformas del artículo 2 de la Constitución Federal del año 200 y con ello, el que la comunidad indígena podría ejercer su derecho en cuestiones que a la fecha no podían ejercer, a pesar de tenerlo. La segunda, dijo que se lograría al dar un estatuto orgánico a la Comisión para la Atención de los Pueblos Indígenas del Estado de Sonora y otorgarle personalidad jurídica y patrimonio propios, lo cual acabaría con muchos vicios, tales como la atención sesgada, parcial y a veces injusta a las

comunidades indígenas. Por último, felicitó a los diputados que serían testigos de un paso tan importante en la historia de la atención de los pueblos indígenas en Sonora.

La última intervención con este tema la tuvo el diputado Ruibal Astiazarán, he hizo un reconocimiento al Consejo Indígena Estatal, cuyos miembros estaban presentes en el Pleno, pues esto era un camino transitado durante muchos años, primeramente, al crear la Procuraduría Indígena en el Estado, que después pasó a ser un organismo descentralizado denominado actualmente Comisión de Atención a los Pueblos Indígenas de Sonora. En ese tenor, se refirió a lo expresado por el diputado Germán Espinoza, en cuanto a no crear un organismo que atendiera a los pueblos indígenas solamente, sino que viera por el desarrollo de éstos. Agregó que se sentía orgulloso al formar parte de esta iniciativa, y creía que bajo esas condiciones y con el beneplácito mostrado por los diputados de las diferentes fracciones parlamentarias, se tendría un instrumento de derechos, que en la República ocuparía el número 15, pero podría ser el número uno en cuanto a fortaleza para los propios pueblos indígenas en el Estado.

En cumplimiento al punto 6 del Orden del Día, la diputada Pantoja Hernández dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Salud, con proyecto de:

“DECRETO

QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 21 BIS A LA LEY DE DONACIÓN Y TRASPLANTES PARA ORGANISMOS HUMANOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el artículo 21 BIS a la Ley de Donación y Trasplantes para Organismos Humanos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 21 BIS.- Las instituciones públicas del Gobierno del Estado y de los municipios en Sonora que por razón de sus funciones emitan documentos oficiales de identificación ciudadana, deberán incluir en el mismo una anotación que exprese la voluntad del titular de la misma en relación con la donación de sus órganos.

El Centro promoverá la celebración de convenios con las instituciones de educación superior privadas en el Estado de Sonora con el propósito de que se incluya en la credencial oficial de identificación estudiantil la voluntad del titular para ser donador de órganos.

En el caso de que los documentos referidos en los párrafos precedentes sean expedidos a favor de menores de edad, la decisión expresada en los mismos no tendrá validez jurídica y sólo tendrá como propósito el promover la cultura de la donación de órganos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Decreto en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”.

Escuchado el trámite, la diputada Pantoja Hernández agradeció a la Asamblea, por el trabajo realizado para la aprobación de esta reforma, pues ésta marcaría un lugar importante en la historia, dado que el tema de la donación de órganos era un poco desatendido y mediante esta reforma, se tenía la oportunidad de entregar a las familias sonorenses una esperanza para lograr que esas personas que estaban en la espera de un órgano, pudiesen salvar sus vidas y vivir de una manera digna.

Sin que hubiere más asuntos por desahogar, el diputado Presidente levantó la sesión a las trece horas con quince minutos, citando a una próxima a desarrollarse el día martes 25 de mayo de 2010, a las 12:00 horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de la diputada Ayala Robles Linares Flor, con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. GERARDO FIGUEROA ZAZUETA
PRESIDENTE

DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA
SECRETARIO

DIP. JOSE GUADALUPE CURIEL
SECRETARIO

LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTES AL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2010

En la ciudad de Hermosillo Sonora, siendo las doce horas con veintitres minutos del día veinticinco de mayo de dos mil diez, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, los ciudadanos diputados Acosta Tapia Raúl, Ayala Robles Linares Flor, Claussen Iberri Otto Guillermo, Cristópulos Ríos Héctor Ulises, Curiel José Guadalupe, Duarte Iñigo Reginaldo, Félix Chávez Faustino, Figueroa Zazueta Gerardo, Flores García Eloísa, Galindo Delgado David Cuauhtémoc, Galván Cazares David Secundino, Germán Espinoza José Luis, Guerrero López Alberto Natanael, Laguna Torres Héctor Moisés, López Noriega Alejandra, Madero Valencia Oscar Manuel, Martínez De Teresa Sara, Montañón Maldonado María Dolores, Pacheco Moreno Bulmaro Andrés, Pantoja Hernández Leslie, Ramírez Wakamatzu Marco Antonio, Reina Lizárraga José Enrique, Rodríguez Freaner Carlos Heberto, Rosas López Gorgonia, Ruibal Astiazarán Roberto, Silva López Félix Rafael, Solís Granados Vicente Javier, Valdéz Villanueva Jorge Antonio y Zepeda Vidales Damián. Conformado el quórum legal, el diputado Presidente declaró abierta la sesión, y solicitó al diputado Madero Valencia, Secretario, diera lectura al Orden del Día; y puesto a consideración de la Asamblea fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

Seguidamente, el diputado Presidente informó de la publicación en la Gaceta Parlamentaria de los proyectos de Actas de las sesiones correspondientes a los días 22 de abril, 13 y 18 de mayo de 2010. Puesto a consideración de la Asamblea sus contenidos, fueron aprobados por unanimidad, en votación económica.

En cumplimiento al punto 4 del Orden del Día, el diputado Madero Valencia, informó de la correspondencia:

En primer término, informó de los documentos entregados por el ciudadano Gregorio Javier Prado Rivas, a efecto de solicitar su registro como aspirante al cargo de Vocal Ciudadano del Consejo de los Adultos Mayores del Estado de Sonora. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Desarrollo Social y Asistencia Pública”.

En segundo término, informó del escrito que contiene certificación del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora, con el cual hace constar que ese órgano de gobierno municipal, aprobó la Ley número 77 que reforma el párrafo tercero y adiciona los párrafos cuarto y sus incisos a) al h), quinto y sus incisos a) al i) y sexto, del artículo 1º de la Constitución Política del Estado de Sonora. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente”.

Seguidamente, informó del escrito de la ciudadana Miriam Jaqueline García Leyva, con el cual envía a este Congreso del Estado, propuesta para que el ciudadano Francisco Javier Aguilar Langarica, ocupe el cargo de Vocal Ciudadano del Consejo de los Adultos Mayores del Estado de Sonora. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Desarrollo Social y Asistencia Pública”.

También informó del escrito del ciudadano ingeniero Manuel Agraz Guereña, con el cual presenta documentos a efecto de solicitar su registro como aspirante al cargo de Vocal Ciudadano del Consejo de los Adultos Mayores del Estado de Sonora. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Desarrollo Social y Asistencia Pública”.

Posteriormente, enteró del escrito que contiene acta de sesión del Ayuntamiento del Municipio de Huépac, Sonora, en la cual consta que ese órgano de gobierno municipal, aprobó la Ley número 77, que reforma y adiciona diversas

disposiciones del artículo 1° de la Constitución Política del Estado de Sonora. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente”.

Enteró también de los documentos presentados por la ciudadana Eduwiges Scarone Adarga, a efecto de solicitar su registro como aspirante al cargo de Vocal Ciudadano del Consejo de los Adultos Mayores del Estado de Sonora. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Desarrollo Social y Asistencia Pública”.

Seguidamente, informó del escrito del ciudadano Ernesto Antonio Cadena Beraud, en relación con su registro como aspirante al cargo de Consejero de los Adultos Mayores del Estado de Sonora. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Desarrollo Social y Asistencia Pública”.

Posteriormente, informó del escrito del Secretario General del Congreso del Estado de Morelos, con el cual remite a este Poder Legislativo, acuerdo aprobado por dicho Congreso, mediante el cual expresan su condena a la aprobación de la Ley SB 1070 en el Estado de Arizona, Estados Unidos de América. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Asuntos Fronterizos”.

Asimismo, enteró del escrito del Presidente y Secretaria de la mesa Directiva del Congreso del Estado de Quintana Roo, con el cual remiten a este Poder Legislativo, acuerdo aprobado por dicho Congreso, mediante el cual exhortan al Congreso de la Unión y a los poderes ejecutivos de los estados de la República, para que consideren la grave crisis económica que hoy padece México, como un asunto de seguridad nacional. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Fomento Económico y Turismo”.

También enteró del escrito del Presidente y Secretaria de la mesa directiva del Congreso del Estado de Quintana Roo, con el cual remiten a este Poder Legislativo, punto de acuerdo a través del cual manifiestan que se adhieren al diverso Acuerdo tomado por el Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el cual solicita

respetuosamente la intervención de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Senado de la República, para que mediante los conductos legales correspondientes, gestionen ante las autoridades consulares norteamericanas, la devolución del pago de los derechos de quienes no aplicaron y, por tanto, no obtienen el documento denominado visa láser, o bien, se exija el mencionado pago una vez aprobada la aplicación. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Asuntos Fronterizos”.

Asimismo, enteró del escrito de los Secretarios de la mesa directiva del Congreso del Estado de Colima, con el cual remiten a esta Soberanía, acuerdo mediante el cual exhortan a la Procuraduría General de la República, para que atraiga el caso del homicidio del Dirigente Estatal del Partido del Trabajo, en el Estado de Guerrero. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos”.

Informó también de dos escritos que contienen certificación de los Secretarios de los Ayuntamientos de los Municipios de Pitiquito y Rosario, Sonora, en la cual consta que esos órganos de gobierno municipal, aprobaron la Ley número 77, que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 1° de la Constitución Política del Estado de Sonora. El diputado Presidente, en ambos, dio trámite de: “Recibo y se acumulan al expediente”.

Por último, enteró de dos escritos presentados por los ciudadanos Isabel Evangelina Quijada Silvas y Víctor Takasi Uehara Kitazawa, a efecto de solicitar su registro como aspirantes al cargo de Vocal Ciudadano del Consejo de los Adultos Mayores del Estado de Sonora. El diputado Presidente, en ambos, dio trámite de: “Recibo y se remiten a la Comisión de Desarrollo Social y Asistencia Pública”.

En cumplimiento al punto 5 del Orden del Día, el diputado Madero Valencia dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con punto de: **“ACUERDO: PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Sonora, tomando en consideración que el Ayuntamiento de Opodepe, Sonora, ha calificado

la causa como procedente, aprueba la renuncia presentada por el ciudadano Eberardo Alejandro Rascón Gámez al cargo de Regidor Propietario de dicho Ayuntamiento, con efectos a partir del día 25 de mayo de dos mil diez, razón por la cual deberá hacerse del conocimiento de la C. María Guadalupe Tarazón Lechuga, Regidora Suplente, el contenido de la presente resolución a efecto de que rinda la protesta de Ley, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 133, 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 25 y 27 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. **SEGUNDO.-** Se comisiona al diputado Daniel Córdova Bon para acudir a la toma de protesta referida en el punto anterior del presente acuerdo, en nombre y representación de este Poder Legislativo”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea, la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 6 del Orden del Día, el diputado Ramírez Wakamatzu dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Juventud y Deporte, con punto de: **“ACUERDO: PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Sonora exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que en el marco de la elaboración del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2011, el Instituto Sonorense de la Juventud cuente con un mayor presupuesto a fin de estar en condiciones de implementar más y mejores programas de atención a la juventud sonorense. **SEGUNDO.-** El Congreso del Estado de Sonora exhorta a los 72 ayuntamientos del Estado para que tomen las medidas necesarias dentro del marco de la elaboración de sus presupuestos de egresos para el ejercicio fiscal del año 2011, a fin de que se destinen más recursos a sus dependencias encargadas de atención a la juventud y cuenten con un mayor presupuesto para estar en condiciones de implementar más y mejores programas de atención a la juventud sonorense. **TERCERO.-** El Congreso del Estado de Sonora exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de Sonora para que en el marco de las facultades que le

establece la Ley de Salud, implemente medidas administrativas necesarias a fin de contar con un mejor control y vigilancia en los establecimientos destinados al expendio de sustancias inhalantes, dentro de las cuales se encuentran las pinturas en aerosol, para prevenir su venta y utilización incorrecta por los menores de edad”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea, la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 7 del Orden del Día, el diputado Pacheco Moreno, dio lectura al posicionamiento presentado en unión con los diputados Félix Chávez, Ruibal Astiazarán, Madero Valencia y Marcor Ramírez, en relación a las Notarías y la moral pública estatal, el cual enuncia textualmente:

“El ejercicio del poder público implica no sólo cumplir con el marco legal que regula el desempeño y la función de los servidores públicos, también significa un acto ético y de congruencia con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia así como las normas que sustentan la verdadera responsabilidad de servirle a la sociedad desde la administración del gobierno, sin más empeño que el esfuerzo apasionado, comprometido y con plena solidaridad a las mejores causas de la ciudadanía.

La legitimidad de un gobierno en mucho tiene que ver y se va construyendo con el compromiso de cumplimiento de la moral pública, con la credibilidad de la gente en las acciones y los objetivos de gobierno y se nutre de la congruencia y la honradez de los servidores públicos, siempre sujetos al estado de derecho.

El dilema de los funcionarios -como lo interpretan los que ven el servicio público como una aventura o como mero asunto de familia o de grupo político- no es entre “servir y servirse”. Al contrario, es entregarse de lleno al servicio de la gente, sin más límites que el tiempo destinado sin condiciones para ello, y las capacidades individuales de cada quien

El caso que nos ocupa y que ha ocurrido en la Dirección General de Notarías del gobierno estatal, es preocupante por la presunta confusión de valores, intereses y derechos en cuanto al ejercicio de la responsabilidad de los encargados de dirigirla. No es ético actuar como juez y parte interesada en una responsabilidad pública tan especial para los asuntos de

Estado. Por ello es importante la aplicación de la ley de responsabilidades porque en el caso en mención se prefiguran algunas omisiones y fallas.

Octavio Gutiérrez Gastélum, actual Director General de Notarías, presentó el pasado 6 de mayo el examen para obtener la titularidad de la patente de la Notaría Número 95 en Hermosillo; mientras que su esposa Lizzeth Salcedo Salinas lo había presentado antes, el pasado 26 de abril, para obtener la patente de suplencia. La notaría mencionada estuvo vacante por cerca de un año, y perteneció a José de Jesús Navarrete Aragón. Cabe aclarar que en estos momentos, más de 80 aspirantes a la titularidad de alguna notaría se encuentran registrados desde hace más de 10 años esperando la oportunidad de un examen. ¿Tráfico de influencias? ¿Era el primero en la lista de espera?

Ante esta situación por demás irregular, estamos demandando a la Presidencia de la H. Cámara de Diputados se dirija por escrito a las secretarías de Gobierno y de la Contraloría del Estado, para que en un término de 15 días se nos informe y se revise a detalle la política de asignación de notarías -en especial el caso mencionado- y su fundamento jurídico, y se revise a fondo asimismo la legalidad administrativa de la reciente decisión que involucra al titular de la dirección general mencionada para que, de existir, se finquen las responsabilidades correspondientes.

Hay un principio de Derecho que establece que el ciudadano es el único que puede hacer lo que la ley no le prohíba, pero que el servidor público sólo puede hacer lo que la ley le permite.

Existe en el caso mencionado un argumento que establece una licencia sin goce de sueldo por 30 días solicitada por el aludido con fecha de 28 de abril, pero resulta que el 8 de mayo acudió como representante del Ejecutivo estatal como orador en el homenaje a Don Miguel Hidalgo y Costilla en su carácter de Director General de Notarías, lo que establece que pudiera tratarse de una simulación de licencia gestionada, exclusivamente con el fin de obtener la patente mencionada. Eso debe aclararse, investigarse y sancionarse, para bien de la credibilidad del sector público estatal.

Al respecto, establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Art. 109 fracción III: “Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos de omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones”.

Porque los principios de lealtad e imparcialidad establece no utilizar información privilegiada para tomar decisiones, pero también no beneficiar como lo establece la Ley de Responsabilidades del Estado de Sonora, a familiares directos hasta de cuarto grado.

La fracciones III, VII y XVIII del artículo 63 de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del Estado y de los municipios establecen para todo servidor público: “Abstenerse de todo acto u omisión que implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión”; “ejercer las facultades que le sean atribuidas y utilizar la información a

que tenga acceso por sus funciones, exclusivamente para los fines a que estén afectos”.; “Excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.”

Al mismo tiempo debemos tener presente lo establecido en los artículos 143, 155, 157 y 158 de la Constitución Política sonorense, relativa a la definición, ubicación de lo que es el servicio público y lo que corresponde a los servidores públicos en generarlo.

En la conducta de los funcionarios públicos debe existir un límite legal y moral en las ambiciones particulares o de grupo y le corresponde principalmente al Congreso el estar al pendiente de que se respete la legalidad. Por ello, debe establecerse en los hechos y en la ley, una real frontera entre lo que es privado y lo que es de interés público, que ultimadamente ha venido a confundirse, para que se respete la Ley y se fortalezcan las atribuciones del Estado en lugar de debilitarse con abusos y excesos.

La confusión entre lo privado y lo público ha generado una perniciosa práctica que ya está creando un distanciamiento y una verdadera falta de credibilidad del poder público estatal.

Entendámoslo bien, la calidad de los gobiernos depende de un buen equilibrio y colaboración de poderes y de un trabajo serio y responsable del Poder Legislativo para combatir vicios y evitar los excesos en el ejercicio del poder en perjuicio de los ciudadanos.

Por ello y dada la urgencia del caso que nos ocupa, debemos impulsar una verdadera reforma a la Ley 163 del Notariado para que las notarías públicas dejen de verse como un botín político sexenal de allegados al gobernante en turno, ofendiendo a ciudadanos que con legítimo derecho llevan años aspirando a presentar un examen.

Entre otras reformas: Establecer con claridad que en Sonora exista una notaría por cada 25 mil habitantes, y no 20 mil como lo establece actualmente el artículo 103, y para que en el caso, de tratarse de funcionarios públicos aspirantes, estos puedan presentar examen solo después de 5 años de su último encargo en el servicio público.

La sociedad demanda congruencia, rectitud, honradez y eficacia en los servidores públicos y atención eficaz de sus representantes populares, para que contribuyan al control del poder evitando los excesos y las deformaciones en el servicio a la gente.

Impulsemos una nueva etapa de credibilidad y confianza para que gradualmente se fortalezcan las instituciones. Sólo así podremos atenuar la crisis de representación y la de credibilidad entre el pueblo y sus servidores”.

Sin que hubiere más asuntos por desahogar, el diputado Presidente levantó la sesión a las trece horas con trece minutos, citando a una próxima a desarrollarse el día martes 27 de mayo de 2010, a las 12:00 horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de los diputados Casal Díaz Moisés Ignacio, Córdova Bon Daniel, López Quiroz Jesús Alberto y Marcor Ramírez César Augusto, con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. GERARDO FIGUEROA ZAZUETA
PRESIDENTE

DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA
SECRETARIO

DIP. JOSE GUADALUPE CURIEL
SECRETARIO

CORRESPONDENCIA de la Sesión del
DÍA 3 DE JUNIO DE 2010

31-May-10 Folio 834

Escrito de la Consejera Presidenta del Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora, con el cual solicita que este Poder Legislativo valide el Acuerdo número 8 emitido por dicho órgano electoral. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN.**

1-Jun-10 Folio 835

Escrito signado por diversos concesionarios del servicio público de transporte, en su modalidad de pasaje urbano, con el cual informan de la suspensión temporal del servicio que prestan en las unidades que son administradas por las empresas “SICTUHSA” Y “COHTAPSA”; asimismo, solicitan la intervención y apoyo de este Congreso del Estado en la problemática que atraviesan respecto a dicho servicio. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

1-Jun-10 Folio 836

Escrito de diversos ciudadanos con el que exponen la problemática que en materia laboral sostienen con la empresa “Cervecería Modelo del Noroeste S. A.” y solicitan la intervención de este Congreso del Estado para resolver la misma. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS DEL TRABAJO.**

1-Jun-10 Folio 837

Acta de Cabildo signado por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Quiriego, Sonora, en la cual se hace constar que ese órgano de gobierno municipal aprobó la Ley número 167 que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, así como la Ley número 77 que reforma el párrafo tercero y adiciona los párrafos cuarto y sus incisos a) al h), quinto y sus incisos a) al i), y sexto, del artículo 1° de la Constitución Política del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA A LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES.**

2-Jun-10 Folio 839

Escrito del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Benjamín Hill, Sonora, con el cual envía a este Congreso del Estado, el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012.

RECIBO Y SE ENVÍA A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

2-Jun-10 Folio 840

Escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Benjamín Hill, Sonora, con el cual envía a este Poder Legislativo, expediente de entrega recepción, a efecto de que sirva de apoyo para las glosas municipales que recibe esta Soberanía.

RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN.

2-Jun-10 Folio 841

Escrito del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Benjamín Hill, Sonora, con el cual comunica a esta Legislatura, que ese órgano de gobierno municipal, aprobó la Ley número 167 en materia de la Ley de Auditoría y Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, así como la Ley número 77 sobre derechos y cultura indígena. **RECIBO Y SE ACUMULA A LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES.**

2-Jun-10 Folio 842

Escrito signado por varios ciudadanos del Municipio de Cajeme, Sonora, con el cual presentan inconformidad en contra del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de ese Municipio, en relación a los cobros de la tarifa de agua potable y alcantarillado. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO Y PROCEDENCIA LEGISLATIVA.**

2-Jun-10 Folio 843

Escrito de las diputadas Secretarías de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, con el cual remiten a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual dicha Legislatura se adhiere al punto de acuerdo aprobado el pasado 27 de enero del año en curso,

por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en lo relativo a exhortar a los Poderes Ejecutivos, Legislativos y Judiciales de las entidades federativas y a sus municipios, para que celebren convenios y acuerdos de coordinación con la Secretaría de Energía, por conducto de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, para la implementación del Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2009-2012. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE.**

2-Jun-10 Folio 844

Escrito de los diputados Presidente y Secretaria de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Quintana Roo, con el cual remiten a este Poder Legislativo, punto de acuerdo a través del cual manifiestan que se adhieren al diverso Acuerdo tomado por el Congreso del Estado de Oaxaca, en relación con los cobros que realizan las compañías que prestan el servicio de telefonía fija. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de esta LIX Legislatura, en ejercicio de nuestro derecho constitucional de iniciativa, consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparecemos ante esta Soberanía con la finalidad de someter a su consideración, el siguiente punto de acuerdo sustentado bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 14 de agosto de 1937, el Presidente de la República Lázaro Cárdenas, desde la ciudad de Mérida, Yucatán, promulgó un decreto mediante el cual se creaba la Comisión Federal de Electricidad, como un sistema nacional de generación, transmisión y distribución de electricidad, basado en principios tanto técnicos como económicos y sin fines de lucro. El 27 de septiembre de 1960, bajo la presidencia del Lic. Adolfo López Mateos, se nacionaliza la industria eléctrica y, con ello, se mexicanizó por completo dicha industria.

Hablar de la Comisión Federal de Electricidad en nuestros días, sin duda nos remonta a un tema fundamental como lo son las tarifas por el consumo de la energía eléctrica pues en la actualidad, existe una grave distorsión de tarifas en el país, lo cual, aunado a la situación económica y productiva adversa de hoy en día, han ocasionado un grave deterioro en la economía de las familias mexicanas, producto del desempleo, el bajo poder adquisitivo, la inseguridad pública y la carestía de productos básicos.

Por otra parte, es preciso indicar que en nuestra Entidad existe un clima extremo siendo así uno de los estados más cálidos de nuestro País pero también con zonas de muy bajas temperaturas en la época invernal, por lo que gran parte del consumo de energía eléctrica de las familias sonorenses se utiliza en equipos de aire acondicionado, coolers, ventiladores y otros aparatos electrónicos para mitigar las altas y

bajas temperaturas permitiendo así una vida cotidiana más confortable, pero también, tenemos que decirlo, de mas costo económico para las familias sonorenses que, en muchos casos, llega a poner en riesgo la adquisición de otros satisfactores básicos por parte de la población con ingresos medios y bajos del Estado.

Asimismo, el consumo de energía eléctrica es un factor fundamental para el funcionamiento de cualquier economía moderna y representa un elemento esencial para un desarrollo económico sustentable, recordemos que Sonora es un Estado donde se desarrolla la actividad primaria, la cual requiere de energía para producir. También, debemos recordar que el consumo energético es una de las variables internacionalmente reconocidas como indicador del nivel de bienestar de un país y muestra el acceso a ciertos satisfactores que proporcionan un mayor beneficio a la vida cotidiana.

La Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, encargada de regular lo establecido en el artículo 27 de la Constitución Política Federal en la materia, otorga facultades a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Comisión Federal de Electricidad para fijar tarifas especiales o subsidios, que son considerados insuficientes por la población en general, particularmente en el servicio doméstico, generando reacciones de rechazo al alza indiscriminada de los energéticos.

Es de conocimiento general el hecho de que los factores considerados para calcular los cobros por el consumo del mencionado servicio público en el Estado, refieren únicamente aspectos generadores de la electricidad y, para el otorgamiento del subsidio directo, las condiciones climáticas que prevalecen en cada zona.

Actualmente en nuestro Estado, el subsidio de la tarifa 1F entra en vigor el primer día de mayo y culmina el 31 de octubre, por lo que solicitamos se estudie la posibilidad de modificar este período recorriendo su inicio al 1ero. de Abril, ampliando 30 días más dentro del esquema de tarifa especial y quedando el mismo término.

Por otra parte, existen registros ante la Procuraduría Federal del Consumidor en la Entidad de cobros excesivos en el cobro de los recibos de energía eléctrica, lo que ha generado que la población cada día exija, ante esta Soberanía, una solución definitiva ante estas problemáticas.

Sumado a lo anterior, tenemos que las tarifas de uso doméstico se han encarecido 29 por ciento y, además, reducido los subsidios reales para la gran mayoría de los hogares de Sonora, resultado de una mala e irresponsable planeación del sector eléctrico y de una política tarifaria de energía que tiene un claro matiz recaudatorio, además de que es del conocimiento público que el Gobierno Federal mantiene tarifas bajas a grandes sectores industriales y comerciales que, incluso, deducen de impuestos.

Esto sitúa a muchas familias mexicanas en una grave disyuntiva, al tener que elegir entre la compra de víveres o el pago del servicio.

Situación a la que no puede estar ajeno este Poder Legislativo, pues aunque no tenemos atribución directa para legislar en la materia, si podemos intervenir ante las autoridades que si tienen competencia para resolver en esta materia pues consideramos prioritario que en regiones como la nuestra, donde el calor y el frío generan condiciones climatológicas extremas, se deben establecer tarifas de uso doméstico y de apoyo a la población de menos recursos, mediante el establecimiento de subsidios acordes a la economía de los sonorenses en lo particular y mexicanos en lo general.

Reconocemos los esfuerzos que se han realizado para reducir el costo de las tarifas eléctricas, pero cabe señalar que no han sido suficientes, ya que la problemática continúa y se ha agudizado con la reducción gradual de los subsidios y el incremento de la tarifa.

Por otra parte, queremos manifestar otra situación que involucra a la Comisión Federal de Electricidad quien, en cumplimiento de su objeto, cuenta a nivel nacional con una plantilla de trabajadores activos 83,812 personas, incluyendo temporales y eventuales, asimismo, cuenta con un total de 35,596 jubilados, los cuales están agremiados al Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana.

Este gremio sindical ha logrado grandes avances en su gestión, como lo demuestra su cláusula 67, donde se plasma que la Comisión Federal de Electricidad suministrará gratuitamente a sus trabajadores de base, energía eléctrica hasta por 350 KWH mensuales, teniendo como condición, que si el trabajador sobrepasa esta cantidad, tendría que ser pagado el excedente por la cantidad de un centavo por cada KWH extra.

Expuesto lo anterior, queremos dejar en claro que no es propósito de los suscritos involucrarse en la vida interna de los gremios sindicales de nuestro País ni mucho menos buscar medidas que menoscaben o perjudiquen los logros sindicales de sus agremiados, **sólo proponemos buscar que se establezcan medidas que vigilen y transparenten el uso racional de la energía eléctrica**, pues como ciudadanos y legisladores, hemos tenido conocimiento de numerosas noticias donde señalan a empleados de esa paraestatal como derrochadores de energía eléctrica en sus domicilios, además de otros que aprovechan esa prestación para poner cableados adicionales y traspasar energía a otros domicilios contiguos de sus casas o rentar habitaciones o departamentos de su propiedad incluyendo en su renta la energía eléctrica, situación que consideramos por demás inequitativa, pues con un derecho sindical no se debe lucrar de esa forma, además de que la generación de energía tiene un elevadísimo costo económico y ecológico.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, proponemos el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora instruye a la Comisión de Energía y Medio Ambiente de esta Soberanía para que, a la brevedad posible, realice las acciones que al

efecto resulten necesarias para establecer una mesa de trabajo con las dependencias del Gobierno Federal y competentes que permita analizar integralmente el esquema tarifario por consumo de energía eléctrica que actualmente se viene aplicando en el Estado de Sonora y, consecuentemente, lograr que el esquema de subsidio represente un mayor beneficio para los habitantes del Estado; así como la ampliación a siete meses de tarifa especial.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Poder Ejecutivo Federal y a la Comisión Federal de Electricidad para que reduzcan las tarifas eléctricas de uso doméstico y revisen la viabilidad de establecer una tarifa doméstica de alto consumo que permita atenuar el problema económico que genera el pago de este servicio público en las familias mexicanas que habitan en zonas climáticas extremas, en temporadas de verano o invierno.

TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora exhorta al titular del Gobierno Federal para que, por conducto del titular de la Comisión Federal de Electricidad, vigile el cabal cumplimiento del contrato colectivo de trabajo de esa paraestatal y sus trabajadores en lo relativo a la cláusula 67 del respectivo contrato, asimismo, para que establezcan medidas de supervisión y transparencia donde se compruebe el uso racional de energía eléctrica por parte de los trabajadores de esa paraestatal.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 124, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente u obvia resolución y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora, Junio 3 de 2010.

C. DIP. CESAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

C. DIP. CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER

**COMISION DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES.**

DIPUTADOS INTEGRANTES:

BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO

FAUSTINO FÉLIX CHÁVEZ

ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN

DAMIÁN ZEPEDA VIDALES

JESÚS ALBERTO LÓPEZ QUIROZ

DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO

OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA

JOSÉ GUADALUPE CURIEL

CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

HONORABLE ASAMBLEA:

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta Legislatura, nos fueron turnados para estudio y dictamen, por la Presidencia de este Poder Legislativo, diversos escritos de ciudadanos con los que solicitan a este Congreso del Estado que, en uso de las facultades constitucionales y legales que correspondan, inicie procedimiento de juicio político en contra de varios servidores públicos de diversos ayuntamientos de la Entidad y de un Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la ciudad de Agua Prieta, Sonora, por los motivos que se detallan en el presente dictamen.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado,

siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- La Constitución Política del Estado de Sonora contempla, en su Título Sexto, lo relativo a las responsabilidades de los servidores públicos del Estado y de los Municipios, cuyo artículo 143 consagra que se reputará como servidor público, para los efectos del mencionado título y será responsable por los actos u omisiones en que incurra en el ejercicio de su función, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza, en la administración pública estatal o municipal, en el Poder Legislativo, en el Poder Judicial, así como los servidores del Consejo Estatal Electoral, Consejos Distritales Electorales, Consejos Municipales Electorales y los del Tribunal Estatal Electoral y de Transparencia Informativa.

Además, el artículo 144 de nuestro máximo ordenamiento constitucional local establece la obligación de este Poder Legislativo de expedir la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos mencionados en el título en cuestión y las normas para determinar y sancionar sus actos u omisiones que generen alguna responsabilidad, ya sea política, penal o administrativa. De igual manera, este artículo contempla que la responsabilidad política se determinará mediante juicio político, cuando el servidor público, en el ejercicio de sus funciones, incurra en actos u omisiones graves que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho y sólo podrán ser sujetos a dicho procedimiento, los diputados al Congreso del Estado, los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, los magistrados regionales de Circuito y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el Procurador General de Justicia y los subprocuradores, los secretarios y subsecretarios, los jueces de primera instancia, los agentes del ministerio público, los consejeros estatales electorales, el secretario del Consejo Estatal Electoral, los magistrados y secretario general del Tribunal Estatal Electoral y de Transparencia Informativa, **presidentes municipales, síndicos, regidores**, secretarios y tesoreros de los ayuntamientos, así como los directores generales y sus equivalentes de las

empresas de participación estatal o municipal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas, fideicomisos públicos y organismos descentralizados del Estado y de los Municipios.

TERCERA.- En lo relativo a la obligación impuesta a este Poder Legislativo de expedir la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, establecida en el señalado artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Sonora, este Congreso aprobó la Ley número 54 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, la cual fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora número 29, sección II, de fecha 09 de abril de 1984, entrando en vigor al día siguiente en razón de lo establecido en su artículo primero transitorio.

Así, el artículo segundo de la citada Ley de Responsabilidades contempla que son sujetos de la misma, los servidores públicos mencionados en el Título Sexto de la Constitución Política del Estado y todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos económicos estatales o municipales.

Asimismo, el numeral 5° de la norma especial en cuestión, establece que cualquier ciudadano, bajo su más estricta responsabilidad y con apoyo en pruebas suficientes, **podrá formular denuncia ante el Congreso del Estado** o ante las autoridades que señala dicha ley, por cualquiera de las conductas y contra los servidores públicos mencionados en el Título Sexto de la Constitución Política del Estado de Sonora.

De igual manera, la multicitada Ley de Responsabilidades, en su artículo 6°, establece quiénes son sujetos a juicios político, los cuales son los mismos señalados en el artículo 144, fracción II de la Constitución Política Local y que han sido citados en la consideración precedente de este dictamen, por lo que se hace innecesario su repetición. Aunado a lo anterior, es pertinente señalar que el artículo 7° de la Ley en mención consagra que procede el juicio político cuando los actos u omisiones de los servidores públicos redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su

buen despacho, para lo cual el artículo 8 de la misma norma señala las causales que considera se encuadran en el dicho concepto.

CUARTA.- Entrando a lo que es propiamente el procedimiento de juicio político, los artículos 11 y 12 de la ley especial en materia de responsabilidades de los servidores públicos en el Estado, establecen que dicho procedimiento deberá iniciarse durante el tiempo en que el servidor público desempeñe su empleo, cargo o comisión o dentro del año siguiente al de la conclusión de sus funciones y **que corresponde al Congreso del Estado substanciar el procedimiento y resolver, en definitiva y en única instancia, sobre la responsabilidad política de los servidores públicos sometidos a este tipo de juicio.**

Por su parte, el numeral 13 de la Ley de Responsabilidades consigna que una vez recibida por este Poder Legislativo la denuncia a que se refiere el artículo 5o. de dicha Ley, su Presidente la turnará a la Primera Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales (debe entenderse a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales debido a la expedición de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor) nombrada en los términos de ley, a fin de que sea ratificada por el denunciante ante dicha Comisión, en los tres días hábiles siguientes.

En atención a esto último, con fecha 22 de octubre de 2009, la Presidencia de este Poder Legislativo nos turnó, para estudio y dictamen, diversos escritos de ciudadanos con los cuales solicitan, como se señaló en la parte introductoria del presente dictamen, se inicie procedimiento de juicio político en contra de diversos servidores públicos de varios ayuntamientos de nuestro Estado, por lo que en cumplimiento a la disposición contemplada en el citado artículo 13 de la ley especial, esta Comisión, con fecha 12 de noviembre de 2009, tomó el acuerdo de llevar a cabo la notificación a los solicitantes, para que en un plazo de tres días hábiles se presentaran, ante esta Comisión, para efecto de que ratificaran su denuncia. Ahora bien, de un total de diez denuncias presentadas, se logró notificar a nueve denunciados, no pudiéndose localizar a uno de ellos,

empero de los que sí fueron notificados, se presentaron a ratificar su denuncia cinco personas, quedando sin ratificarse los siguientes escritos:

1.- Folio 561-58.- Escrito que contiene solicitud para iniciar juicio político en contra del MVZ Antonio Cuadras García y Pedro Manzo Ibarra, Presidente Municipal y Sindico Procurador del Municipio de Agua Prieta, Sonora, respectivamente, así como en contra del Licenciado Alfredo Valencia Dozal, Agente del Ministerio Público del Fuero Común de la Primera Agencia Investigadora de dicha ciudad, promovido por Ixbel de la Cruz Butrón, por un problema de retiro de vallas de publicidad, sin estar facultado para hacerlo.

2.- Folio 578-58.- Escrito del ciudadano Carlos Martín Pinedo de la Fuente, con el que solicita a este Poder Legislativo inicie juicio político en contra de la ciudadana Antonia Francisca Núñez Norzagaray, Regidora Propietaria del Ayuntamiento del Municipio de Caborca, Sonora. (por ocupar dos cargos, regidora y empleada de una dependencia federal)

3.- Folio 933-58.- Escrito del ciudadano Ariel Parra Ayala, con el cual solicita juicio político en contra de Francisco Villanueva Salazar, Presidente Municipal de Cajeme, Sonora, por presuntamente haber realizado actos que pudieran encuadrar en el delito de abuso de autoridad, así como por violentar los derechos humanos de diversos ciudadanos en dicho Municipio, y

4.- Folio 1643-58.- Escrito del ciudadano Ariel Parra Ayala, con el cual solicita juicio político en contra de Francisco Villanueva Salazar, Presidente Municipal de Cajeme, Sonora, por presuntamente haber realizado actos que pudieran encuadrar en el delito de abuso de autoridad, así como por violentar los derechos humanos de diversos ciudadanos en dicho Municipio.

Ahora bien, la Ley que nos ocupa, no hace mención expresa acerca del procedimiento a seguir en caso de que el ciudadano denunciante no se presente a

ratificar su dicho dentro del término prescrito por este ordenamiento jurídico. Empero, el artículo 53 de la citada Ley de Responsabilidades, establece que tanto en el juicio político como en el procedimiento para la declaración de procedencia, se aplicará el Código de Procedimientos Penales, en todo aquello que le resulte aplicable.

Al no haber disposición expresa que nos indique el procedimiento a seguir, en el caso específico, de la Ley mencionada en el párrafo anterior, nos trasladamos al artículo 120 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sonora, que ordena que cuando se presente la querrela o la denuncia por escrito, deberá ser ratificada por el que la formule, el que proporcionará los datos que se considere oportuno pedirle.

Si bien es cierto el Código Procesal Penal no especifica los efectos de la falta de ratificación, el objetivo de la misma no es el mero trámite sino, por una parte, brindar certeza jurídica a la o las personas acusadas de la comisión de delitos y, por otra, el de aumentar la información disponible al ministerio público para efectos de llevar a cabo las indagatorias a fin de acreditar los hechos imputados.

Estamos pues ante un hecho para el cual el contenido legislativo no contempla supuesto o procedimiento a seguir, es decir, en el caso de que no exista ratificación en tiempo y forma de la denuncia ciudadana y en la que se aplica supletoriamente el Código de Procedimientos Penales, al calificar como requisito, para impulsar la investigación, la ratificación de las acusaciones.

Al no existir esta ratificación, se obstaculiza la función investigadora de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, puesto que la ausencia de la confirmación de la denuncia no le permite allegarse de mayores datos para realizar sus funciones en forma completa y, por otro lado, el desinterés mostrado por el ciudadano que al acusar al funcionario deja sin objeto el procedimiento en cuestión por no poder quedar confirmada la pretensión inicial de la denuncia, debido a su falta de corroboración.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos que resulta aplicable el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, que establece que la misma Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales podrá considerar improcedentes las acusaciones y las rechazará fundando y motivando su resolución, misma que en los casos que nos ocupan, deberá fundarse en lo relativo al “desinterés de la causa”, concepto que la doctrina jurídica mexicana considera como la manifestación, explícita o tácita, del deseo de no persecución del delito o de las pretensiones del que se siente ofendido, sea por ausencia de interés en la causa o bien por haber sido satisfechas las pretensiones que éste reclama.

Al imponer la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de nuestro Estado la obligación para el denunciante para que se presente de nueva cuenta a confirmar su acusación, se convierte este acto en un requisito para dar continuidad al flujo de la denuncia, ya que impone al ciudadano la carga procesal para que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales pueda constatar que son ciertas las intenciones del que denuncia y corroborar sus datos de identidad, demostrando con esto su interés en la causa.

Incluso, la exposición de motivos de la iniciativa de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios señalada con antelación, recita que: “una vez recibida denuncia o querrela de cualquier ciudadano o el requerimiento del Ministerio Público, el Congreso del Estado procederá a integrar la Comisión Instructora ante quien deberá ratificarse la acusación, *previamente a cualquier trámite*”. Es decir, para que la denuncia ciudadana continúe su curso ante la Comisión antes mencionada, es requisito la ratificación de las imputaciones hechas en contra del funcionario.

La función de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales es la de ser un órgano que revise los requisitos de procedibilidad de las denuncias y siendo la ratificación un requisito obligatorio para el impulso del procedimiento de juicio político, como es el caso de las denuncias que motivan el presente dictamen, si el denunciante

después del plazo prudente de tres días que le otorga la Ley no se ha apersonado ante esta Comisión a reafirmar sus pretensiones, ha demostrado con esta omisión, su falta de interés en la causa que motivó la denuncia y, por lo tanto, esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales considera procedente desechar las denuncias ciudadanas que no fueron ratificadas en tiempo y forma y que se enlistaron anteriormente.

En razón de lo anterior, y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del pleno el siguiente punto de:

ACUERDO:

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve que son improcedentes los escritos contenidos en los folios números: 561-58, 578-58, 933-58 y 1643-58, por las razones expresadas en la consideración cuarta del presente acuerdo, debiendo notificarse lo conducente a quienes presentaron dichos escritos.

Por estimar que el presente dictamen debe ser considerado como de obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y aprobado, en su caso, en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 22 de marzo de 2010.**

C. DIP. BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO

C. DIP. FAUSTINO FÉLIX CHÁVEZ

C. DIP. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN

C. DIP. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES

C. DIP. JESÚS ALBERTO LÓPEZ QUIROZ

C. DIP. DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO

C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA

C. DIP. JOSÉ GUADALUPE CURIEL

C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIPUTADOS INTEGRANTES:

**DAMIÁN ZEPEDA VIDALES
SARA MARTÍNEZ DE TERESA
MOISÉS IGNACIO CASAL DÍAZ
ALBERTO NATANAEL GUERRERO LÓPEZ
BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO
OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI
JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA
GORGONIA ROSAS LÓPEZ
CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ**

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de esta Legislatura, nos fueron turnados por la Presidencia para estudio y dictamen, escrito del diputado Héctor Moisés Laguna Torres, el cual contiene iniciativa de decreto que adiciona una fracción XII al artículo 308 del Código Penal para el Estado de Sonora, con el propósito de contemplar entre los supuestos del delito de robo, el relativo a los objetos que se utilizan en la prestación de un servicio público estatal o municipal.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de las siguientes:

PARTE EXPOSITIVA

El diputado Héctor Moisés Laguna Torres, en su iniciativa expone:

“La vida es agua, y sin agua no hay vida. El hecho de que el agua constituya alrededor del 60% del peso corporal en los hombres y cerca del 50% en las mujeres prueba ampliamente su valor para la vida humana. Igual importancia resulta el mantener un buen servicio público de agua, tanto que por su trascendencia social y económica, el Estado es el encargado de tutelar su calidad y eficiencia, a través de la regulación y el control.

Es así que resulta esencial que los usuarios tengan asegurado un nivel de prestación adecuado, tendiente siempre al mejoramiento de las condiciones de su existencia, con servicios eficientes, cuya prestación integral y acceso esté garantizado.

En este tenor, en días pasados el Organismo operador de Agua de Hermosillo hizo llegar una solicitud a este H. Congreso, con la cual se busca reformar la tipificación del delito de robo, ya que actualmente cuando se comete el delito de robo de insumos que afectan el servicio público que ellos prestan, se considera de tipo simple, en vez de calificarlo por la importancia que la prestación de un servicio ocupa, como delito agravado.

Según la doctrina criminalística, las sanciones deben de ser equivalentes a la falta cometida, de no ser así las conductas ilícitas tienden a incrementar. Por este mismo asunto que hoy nos ocupa, otras legislaciones del país se han dado a la tarea de categorizar este delito como “falta grave” y no como lo califica actualmente nuestro código como “robo simple”, la diferencia entre estas es la penalidad, la cual se mide en el caso del robo simple en la proporción al valor de lo robado, y en el robo o delito agravado se mide en base a las circunstancias, lugar o a ciertas cualidades del ladrón, siendo así que la pena se agrava más que la del robo simple.

Ahora bien, el daño causado por la acción de sustraer este tipo de bienes puede ser visto desde dos perspectivas, la primera, evidentemente, es el daño material causado en la comisión del ilícito y con ocasión de este; y usualmente este daño, su valor, es subsumido por la cuantía del delito. La segunda es el daño subjetivo, y no nos referimos a los intereses difusos que legitiman para accionar jurisdiccionalmente, sino a los intereses colectivos que deben ser satisfechos por la prestación del servicio público. Por ello, es también claro que el llamado robo en contra de bienes afectados a la prestación de un servicio público estatal, por ejemplo, no debe ser visto como un delito cometido en contra de los Organismos Municipales de Agua Potable y Alcantarillado en el Estado, sino que debe ser considerado, también, como una conducta en contra de todos aquellos ciudadanos que requieren de los servicios de estos organismos diariamente.

Como antecedentes de esta misma reforma en otros estados, podemos citar el Código penal del Estado de Baja California y el Código penal del estado de Jalisco, entre otros.

El robo de insumos y partes de la infraestructura hidráulica destinada a la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento ha tenido un aumento considerable a partir del año pasado en nuestro estado, por lo que se vuelve evidente la necesidad de las modificaciones a nuestro código penal.

En consecuencia, esta iniciativa tiene el fin de disminuir la conducta ilícita planteada anteriormente y evitar las consecuencias a las que llevarían la interrupción del servicio público, proponiendo incluir el delito de robo de objetos afectados para la prestación de un servicio público dentro de la definición de delito agravado, teniendo las consecuencias correspondientes que este mismo contempla.”

Derivado de lo anterior, esta Comisión expresa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Es facultad constitucional y de orden legal de los diputados al Congreso del Estado, iniciar ante este Órgano Legislativo las leyes, decretos o acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito jurisdiccional del Estado, atento a lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Corresponde a esta Soberanía velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general, pudiendo concurrir con los demás poderes del Estado y gobiernos municipales, a la consecución de los fines y propósitos que redunden en beneficio de la colectividad, conforme a lo dispuesto por el artículo 64, fracción XXXV, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- Como es de conocimiento público, en los últimos años, el robo se ha convertido en uno de los delitos que con más frecuencia se comete en nuestra Entidad, las modalidades de éste han variado conforme las condiciones del mercado ilegal y de demanda de ciertos artículos o materiales. Para el caso que nos ocupa, el robo de materiales, principalmente de cobre, fierro y otros que por su demanda en el mercado y su aumento en precio, se ha convertido en un negocio muy fructífero y redituable para el sujeto activo del delito, en tal sentido, el delincuente encuentra un blanco fácil en los bienes muebles e inmuebles de la administración pública que presten algún servicio, pues sus instalaciones se encuentran en algunos casos en aéreas no muy pobladas o de escasa vigilancia, principalmente, las que se encargan de extracción, tratamiento y suministro de agua potable.

Lo anterior, es un problema que atenta directamente al interés público, debido a las consecuencias tan reprobables que genera al colectivo. Por ello, el legislador que inicia ha propuesto, ante esta Soberanía, una iniciativa que tiene como propósito el castigar de manera ejemplar a los delincuentes que se apoderen de estos materiales, cuando éstos formen parte de un bien o maquinaria que se utilice para un servicio público estatal o que se encuentre a cargo de los ayuntamientos.

Conscientes del grave problema que representa el dejar a gran parte de la población de una ciudad o una comunidad sin los servicios públicos más importantes, como es el relativo al agua potable o alcantarillado, ya sea en su extracción, conducción, tratamiento, potabilización, suministro y tratamiento de aguas negras, esta Comisión estima procedente buscar los mecanismos que coadyuven a erradicar las conductas antes citadas. Lo anterior no es nada fácil, pues se tiene conocimiento de la complejidad de una sociedad tan creciente y con factores de desempleo, marginación y adicciones que dificultan la tarea, pero no desalientan a los responsables de garantizar un mejor bienestar para la sociedad. Es por ello que esta reforma busca desalentar a los causantes de una conducta que atenta directamente contra los ciudadanos que requieren de los servicios públicos que prestan tanto el Estado como los ayuntamientos de los municipios de la Entidad.

En atención a lo anterior, esta Comisión considera procedente la iniciativa en análisis, por lo que hacemos nuestro los argumentos bajo los cuales se sustenta el planteamiento de modificación legal y con la finalidad de apuntalar la misma en la búsqueda de la tipificación del supuesto que se busca agregar al artículo 308 del Código Penal Estatal, para que sea considerada como delito grave, con las consecuencias legales que ello representa, es preciso incluir a la iniciativa en estudio, una reforma al artículo 187 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sonora.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE SONORA Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforman las fracciones X y XI y se adiciona una fracción XII, todas del artículo 308 del Código Penal del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTICULO 308.- ...

I a la IX. ...

X. Respecto de vehículos de propulsión mecánica; y

XI. En el interior de instituciones de educación básica, media superior, superior o en sus inmediaciones.

XII. En agravio de bienes destinados a la prestación de un servicio público estatal o municipal.

...

...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el párrafo cuarto del artículo 187 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTICULO 187.- ...

...

I a la III. ...

...

Homicidio por culpa, previsto en el artículo 65, tercer párrafo; los supuestos previstos por el artículo 65 Bis; los supuestos previstos en la última parte del primer párrafo y segundo párrafo del artículo 65 Ter; homicidio previsto en el artículo 123; rebelión, previsto en el artículo 124; evasión de presos, previsto en el artículo 134 cuando su comisión sea dolosa; asociación delictuosa, previsto en el artículo 142, tercer párrafo, en el caso de los supuesto previstos en el cuarto párrafo; violación de correspondencia, previsto en el segundo párrafo del artículo 152; corrupción de personas menores de edad previsto en los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 168; utilización de imágenes y/o voces de personas menores de edad o de personas que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho para la pornografía previsto en el artículo 169 Bis 1; tortura, previsto en el artículo 181; abusos deshonestos previstos en el cuarto párrafo del artículo 213 únicamente en los supuestos de los párrafos segundo y tercero; violación y las figuras equiparadas, previstas en los artículos 218, 219 y 220; asalto, previsto en el artículo 241; lesiones que ponen en peligro la vida, previsto en el artículo 244, independientemente de las prevenciones establecidas en los artículos 245, 246, 247, 248 y 251; homicidio, previsto en el artículo 252, cuando se den los supuestos previstos en los artículos 256, 257, 258 y 259 párrafo segundo; auxilio o inducción al suicidio, cuando le correspondan las sanciones previstas en el segundo párrafo del artículo 264; aborto sin consentimiento y con violencia, previsto en el artículo 267; abandono de personas, previsto en el artículo 275, cuando le corresponda las sanciones señaladas en los párrafos segundo y tercero del mismo numeral; extorsión, previsto en el artículo 293; privación ilegal de la libertad, previsto en el artículo 294, cuando se da alguno de los supuestos establecidos en el artículo 295; secuestro, previsto en los artículos 296, 297, 297 Bis, 297-B, 298, 298-A, 299 y 300; trata de personas previsto en el artículo 301-J; sustracción de menores e incapaces, previsto en el artículo 301-E; robo, previsto en los artículos 308, fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X y XII, excepto lo previsto en el penúltimo párrafo de este artículo, y 308 Bis; abigeato respecto de ganado bovino, en los términos del artículo 312 y 313 y, respecto de ganado equino, ovino, caprino y porcino, en los términos del párrafo cuarto del artículo 312; abuso de confianza, en los casos del segundo párrafo del artículo 317; fraude, en los casos del segundo párrafo del artículo 320; despojo con intervención de autor intelectual en despoblado, en los términos del artículo 323, párrafo tercero en relación con el cuarto; daños, previsto en el artículo 327, cuando se trata de comisión dolosa; encubrimiento, previsto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 329.

...

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

En tal sentido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita que el presente dictamen sea considerado como de obvia resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**

Hermosillo, Sonora, a 22 de abril de 2010.

C. DIP. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES

C. DIP. SARA MARTÍNEZ DE TERESA

C. DIP. MOISÉS IGNACIO CASAL DÍAZ

C. DIP. ALBERTO NATANAEL GUERRERO LÓPEZ

C. DIP. BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO

C. DIP. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI

C. DIP. JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA

C. DIP. GORGONIA ROSAS LÓPEZ

C. DIP. CESAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

POSICIONAMIENTO QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS DEL PAN CON MOTIVO DEL ARRANQUE DE LA SEGUNDA FASE DEL SONORA INTEGRAL.

Compañeros:

El Sonora SI, avanza. La segunda fase ha arrancado. El día de ayer, el Gobernador Guillermo Padrés Elías anunció el arranque de la segunda etapa de este importante proyecto misma que contempla tres grandes obras cuya realización tiene como único objetivo garantizar el abasto de tan vital liquido a los sonorenses que no lo tienen.

La primer gran obra es la construcción y complementación del acueducto llamado “Revolución” que consiste en un trazo de la presa Mocúzari a la ciudad de Álamos, obra en la que se incluye la construcción de una planta potabilizadora con capacidad de 50 litros por segundo así como un tanque de distribución con capacidad de 1000 metros cúbicos, con un costo aproximado de 80 millones de pesos; dicha obra se licitará el próximo mes de julio para estar en condiciones de arrancar en verano del próximo año.

La segunda gran obra consiste en la construcción de la presa “Centenario” en el municipio de Nacozari de García con capacidad de almacenamiento de 10 millones de metros cúbicos y la cual contará con un acueducto para su conducción de 5 kilómetros de longitud así como con una planta potabilizadora con capacidad de 80 litros por segundo, acciones con las cuales se garantizará el abasto del líquido las 24 horas del día para los habitantes de dicha región, lo anterior con un costo aproximado de 65 millones de pesos la cual será licitada el próximo mes para estar en condiciones de iniciar con dichos trabajos en el mes de octubre y estar en marcha en verano de 2012.

La tercer gran obra, consiste en la construcción del acueducto “Independencia”, cuyo trazo comprende desde la presa Plutarco Elías Calles a la ciudad de Hermosillo, con la cual se busca garantizar el abasto a los Hermosillenses y como lo dijo el propio Gobernador “sin tocar una sola gota de agua del Valle del Yaqui.

Así las cosas, tenemos ante nosotros una tarea titánica, pero juntos, sociedad y gobierno debemos sumar esfuerzos para que este proyecto continúe siendo un parte aguas que ofrece un marco de desarrollo de Sonora,

Fueron claras las muestras de apoyo a dicho proyecto pues se contó con la presencia de los alcaldes de los 72 municipios de Sonora, funcionarios de los tres niveles de gobierno, diputados locales, federales, autoridades de CONAGUA, CEA, representantes de diversas cámaras de industria y comercio, entre otros.

En ese sentido, es necesario que nosotros como legisladores nos sumemos a este esfuerzo con el único propósito de reforzar esa visión de desarrollo en nuestra entidad por parte del Gobernador Guillermo Padres, visión que un día, gobernadores del pasado tuvieron en mente y que derivaron en la construcción de presas, canales, pozos, en fin un sinnúmero de acciones que durante décadas han sido visualizadas para dotar de agua a todo el estado y promover así el desarrollo de nuestra región, y que el día de hoy, dicha visión se fortalece al formalizarse la realización de la segunda etapa de este proyecto integral haciendo historia en la vida de todos los sonorenses.

Es necesario también, que lejos de diferencias partidistas y de intereses propios, reconozcamos la muestra de creatividad y la firme decisión de llevar a cabo acciones con la única intención de beneficiar a los sonorenses a través de estas obras que sin duda serán marco de referencia en el Sonora de hoy y de mañana.

Sin embargo, debemos destacar el pleno respeto a los planteamientos de los productores del Valle del Yaqui así como los del distrito de riego número 41, lo que llevó a encontrar alternativas diferentes que finalmente han permitido una solución al proyecto a largo plazo para la problemática del agua en Sonora.

Por lo anterior, es necesario utilizar esta tribuna a nombre de mis compañeros diputados del PAN, para reforzar el llamado de nuestro Gobernador, a toda la

sociedad, autoridades, organismos y demás, para que no sólo nos sumemos a este histórico acontecimiento en nuestro estado, sino para que trabajemos juntos, unidos y con la mente puesta en el beneficio común de la sociedad.

Porque con el Sonora Sí, se puede.

Muchas Gracias.

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por los diputados que las suscriben.